

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipográfica, calle de la Misericordia númere 14.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el preclo de venta.

Precios,—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id, para los que no lo son 0'05.

NUM. 8995

Las leves obligarán en la Península. Islas adyacentes, Canerias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la pron ulga tión, si en alla no se dispusiera etra cosa. Se antiende hecha su promulgación el ála- a que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Bolem en Objectales se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

ur

ndo

38 8

erto

una

No.

018

1166

bre

ba

de

10

, 80

85

S. M. ol Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reins Doña Victoria flugacia, S. A. R. el Principe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan im aovedad en su importante salud.

(Gacetas 8 al 10 de Agosto)

Gobierno Civil

Circular.-Sanidad

Habiendo cesado en su cargo de Alcaldes propietarios los que llevaban la representación de cada partido judicial para el cargo de Vocales electivos de la Comisión administrativa de la Brigada Sanitaría provincial se procederá a celebrar en cada cabeza de partido la elección correspondiente para nombrar el Alcalde que debe representar dicho partido judicial para los efectos de la Comisión administrativa de la citada Brigada.

El nombramiento de Vocal electivo 88 personal y es condición presisa que 61 designado sea Alcalde propietario, durando el cargo dos años, pudiendo 168 reelegidos y 81 durante el periodo de ese mandato cesare en el cargo de Alcalde cesará también en el de Vocal de la Comisión administrativa siendo 160 respondiente voten otro Vocal que 168 represente.

Para facilitar la elección correspondiente en cada cabeza de partido podrán los Alcaides de cada uno de ellos reunirse el dia 17 del corriente o bien realizarla por comunicación dirigida al Alcalde del Ayuntamiento Cabeza de Partido y trasladando la votación recaida a la Inspección provincial de Sauidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y su mas exacto cumplimiento.

Palma 7 de Agosto de 1924.

El Gobernador, Jerónimo Martel

JUNTA PROVINCIAL

DE SANIDAD

Anuncio. — Hallandose vacante en esta provincia la plaza de Subinspector de Odontología, y de acuerdo con lo ordenado en las Reales órdenes de 25 de Agosto y 24 de Diciembre de 1913, esta Junta provincial en la sesión celebrada el dia 22 de Junio próximo pasado tomó el acuerdo de publicar el presente anuncio abriendo concurso por término de quince dias para que los Sres. Odontologos que reunan las condiciones exigias por las disposiciones citadas puedan presentar sus instancias y demás documentos que consideren pertinentes,

en la Secretaria del Gobierno Civil de esta provincia.

Palma 4 de Agosto de 1924.

El Gobernador Presidente,

Jorónimo Martel

- Convocatoria

Esta Junta en sesión celebrada el día 22 de Julio próximo pasado, entre otros acuerdos tomó el de anunciar por plazo de treinta días la oposición a la plaza de Subdelegado de Medicina del distrito de la Lonja de esta Capital vacante por defunción del que la desempeñaba, en cumplimiento de la R. O. de 5 de Julio próximo pasado.

Camplimentando dicha disposición que aprueba el regiamento y programa para dichas oposiciones se acordó nombrar Vocales propietarios del Tribunal que ha de actuar en las referidas oposiciones a los Sres. Director propietario de Sanidad Marítima de este puerto, y a D. Gabriel Oliver Médico Director de la Beneficencia Municipal de esta Capital y Vice-presidente de esta Junta, y como Vocales suplentes a los de esta Junta D. Jaime Font y Monteros Subdelegado de Medicina del distrito de la Catedral de esta Ciudad y D. José Sompol Directer del Hospital de esta provincia.

Los aspirantes a tomar parte en estas oposiciones deberán solicitarlo del Exemo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia acompañando a sus solicitudes los siguientes documentos:

1.º Partida de nacimiento.

2.º Certificación de aptitud física para el desempeño del cargo.

3.º Idem de no estar incapacitado para ejercer cargo público.

4.º Título de Licenciado en Medicina y Cirujia, copia o justificación del mismo.

Los Señores solicitantes abonarán por derechos de oposición la cantidad de cincuenta pesetas que deberán hacer efectivas en la Inspección provincial de Sanidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pueda interesar.

Palma de Mallorca 7 Agosto de 1924. El Gobernador Presidente, Jerónimo Martel

SECCION DE LA GACETA

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

BEAL ORDEN

Ilmo, Sr.: Habiéndoses uscitado dudas acerca del alcance del apartado primero de la Real orden de 19 del actual en cuanto a si han de considearse comprendidas en el concepto de Administraciones servidas con nombramiento interino o provisional las que se hallen actualmente desempeña las por Administradores nombrados con anterioridad al dia 9 del corriente con todos los requisitos legales, incluso el de prestación de fianza pero con nombramiento condicional, bien por tratarse de vacantes comprendidas en la ley de 10 de Julio de 1835 o por ser Administraciones de nueva creación:

Considerando que la condicionalidad de dichos nombramientos consiste exclusivamente, en el primer caso, en la reserva del mejor derecho que asiste a los licenciados del Ejército para ocupar los cargos de referencia, y en el segundo al conocimiento del importe total de las comisiones devengadas en el primer año de funcionamiento, para venir, en consecuencia, a determinar si, en razón a su cuantía, están comprendidas o no en la referida ley de 10 de Julio de 1885:

Considerando que no puede desconocerse, sin agravio de los más elementales principios de equidad, el derecho de los expresados Administradores a ser confirmados en los cargos para que fueron nombrados desde el momento en que, tratándose de Administraciones de nueva creación, el importe de las comisiones hayan excedido de 3,000 pesetas anuales, y en los demás casos. desde el instante en que después de comunicada al Ministerio de la Guerra la vacante resultara desierta la plaza o que no obtante haber sido adjudicada a un licenciado del Ejército dejara éste transcurrir el plazo reglamentario sin tomar posesión del cargo:

Considerando que, consecuente con este criterio al aludir la disposición primera de la Real orden de 19 del corriente mes a las Administraciones que estuvieran servidas con nombramiento interino o provisional, es evidente que no ha podido referirse a otros que a aquellos nombramientos que, con arregio a los artículos 225 y 226 de la vigen te Instrucción general de Loterias, hacen los Delegados de la Renta en caso de vacante, de fundadas desconfianzas o de déficits o alcances comprobados.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda aciarada la disposición primera de la Real orden de 19 del corriente mes en el sentido de que el anuncio de las Administraciones de Loterias a proveer, con arregio a lo prevenido en la de 9 del mismo mes, ha de comprender las que se hallen vacantes y las que estén servidas con nombramiento interino hecho por los Delegados de la Renta de Loterias, con sujesión a lo dispuesto en los articulos 225 y 226 de la Instrucción vigente.

De Real orden to digo V. I. para su

Conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Julio de 1924.

El Subsecretario encargado del Ministerio.

Señor Director general de Tesoreria y Contabilidad.

(Gaceta 6 de Agosto)

GOBERNACION

REAL ORDEN

Convocadas por Real orden de 13 del mes de Marzo último oposiciones a ingreso en la primera de las categorias del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento, en las que ha de cubrirse el número de vacantes que existan al terminar los ejercicios y 30 más de aspirantes, cuyos exámenes comenzarán el dia 1.º de

Octubre próximo; y l'eniendo en cuenta que por la disposición 2.ª transitoria del Estatuto municipal quedó en suspenso, desde su pu-blicación, la facultad de los Ayuntamientos de nombrar Secretarios en propiedad y sin efecto los concursos que astuviesen anunciados, prohibición que habrá de continuar hasta tanto que verificadas dichas oposiciones y expedi. tos a los opositores aprobados los correspondientes titulos de aptitud, se ocuerde por este Ministerio la autorización necesaria para que los concursos ouedan celebrarse con arregio a los preceptos reglementarios, y que en su consecuencia se está ya en caso de determinar con precisión las vacantes de Secretarias comprendidas en la primera categoria, o sean las que existan en poblaciones mayores de 4.000 habitantes o que sean cabeza de partido judi-

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

disponer:

Que por ese Gobierno se requiera a cada uno de los Alcaldes de las poblaciones de referencia para que expidan cetificación en la que se acredite si la Secretaria del Ayuntamiento se halla servida en propiedad, expresando la fecha del nombramiento, y en otro caso causa de la vacante. Si ésta hubiese sido producida por anulación de nombramiento o concurso, o por destitución del Secretario que la desempeñaba, se expresará si el acuerdo o providencia es firme y ejecutivo o se halla pendiente de recurso de alzada y ante que Autoridad fué interpuesto, o de resolución del Tribunal Contencioso administra-

2.º Que a fin de poder adicionar a la relación que ahora se forme las vacantes que en las citadas poblaciones ocurran hasta la terminación de los ajercicios, de V. S. cuenta de ellas por telégrafo a esta Dirección general inmediatamente que la vacante se produsca.

rreo la correspondiente certificación; y

3.º Que considerando este servicio preferente y de urgencia, le preste V. S. todal a debida atención excitando el celo de los Alcaldes para que a la mayor brevedad expidan las referidas certificaciones que remitira V. S. a este Ministerio tan pronto haya completado la de esa provincia.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos en ella interesados. Dos guarde a V. S. muchos años, Madrid, 5 de Agosto de 1924.

El Subsecretario encargado del despacho,

CALVO SOTELO (Gaceta 7 de Agosto)

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El articulo 60 de la vigente lay de Plagas del campo, de 21 de Mayo de 1908, precepius que dentro de la primera quincena del corriente mes de Agosto se exigirá a los propietarios, o colonos, en au caso, una relación de hectareas que en sus propiedades estén infestadas de langosta, y en la segunda quincena de sete mes, las Juntas establecerán el debido servicio de vigilancia en todos los campos invadidos, para observar los sistos en que la lengosta haya novado, procediendo a su acotamiento,

Se hace, par tanto, preciso que por los Gobernadores civiles de las provinclas invadidas por la plaga se exija a las Juntas de defensa nota de los terrenos que estén infestados por contener

germen de langosta.

La última campaña de primavera se ha desarrollado con completa normalidad en las proviacias invadidas, facilitando este Ministerio cuantos ele mentos han sido precisos para combatirla; pero todo no puede fiarse a la acción del Estado, y es preciso, a toda costa, que se cumplimenten los terminantes preceptos de la ley, ya que la plaga ha disminuido en aigunas provincias, hasta casi liegar a su ex 2 per kers stagen tincion.

A este efecto, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por los Gobernadores civiles de las provincias invadidas se exija a las Juntas locales de defensa las relaciones de los terrenos acotados por coatener germen de langosta.

2.º Que inmediatamente que se reciban las denuncias de las Juntas locales, los Ingenieros Jefes de las Secciones agronomicas y el personal técnico a sus órdenes comprueben las de nuncias, haciendo los acotamientos lo mas exactos posible.

3,º Las relaciones completas de los terrenos invadidos deberán estar terminadas por las Juntas locates el dia 81 del corriente mes, y rematidas a este Ministerio antes del 10 de Septiembre proximo.

Las Juntas locales de defensa procederán, sin excusa alguna, a cum plimentar en todas sus partes io dispuesto en los articulos del capitalo 3. de la vigente ley de Plagas; y

5.º Quedan autorizados los Gobernadores civies para imponer cuantas muitas y sanciones les autoriza la legislación vigente, para los que no cumplan los terminantes preceptos de la

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimienso y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Agos o de 1924.

El Subsecretario eucargado del Ministerio,

VIVES

Sefior Director general de Agricultura y Montes.

(Gaceta 6 de Agosto)

TRABAJO, COMERCIO e INDUSTRIA

REAL ORDEN

Exemo, Sr.: Vista la consulta elevada a case Ministerio por la Delegación re-

sin perjuicio de remitir por primer co- ; gional de Trabajo de Cataluna con ischa 15 del actual,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que mientras no se dicte el Reglamento a que se refiere el articulo 6.º del Real decreto de 2 de Junio último, el cargo de Vocal nato de las Juntas provinciales y locales de Reformas Sociales, transformadas por la citada disposición en Delegaciones del Consejo de Trabajo, cargo que, según las dispo siciones que rigen la constitución de aquellos organismos, era inherente al de Delegado regional de Estadistica del Instituto de Reformas Sociales, sea desempeñado por el Delegado regional de Trabajo, pudiendo auplir al de la segunda Región (Cataluña) el Subdelega do de la misma, que venia ejerciendo antes la Delegación de Estadistica del mencione do Instituto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años, Madrii, 19 de Ju-

> El Subsecretario encargado del despacho, AUNOS

Señor Director general de Trabajo y Accion social.

(Gaceta 7 de Agosto)

MERCHAN PROVINCIAL

Núm. 1782

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE BALEARES

Anuncio.-Por el presente sa hace constar que con esta fecha y durante un plazo de diez dias estarà de manifiesto en esta oficina el expediente de defraudación instruido en 1.º de Julio ú timo al industrial D. Miguel Payeras Bosch a fin de que durante dicho plazo pueda examinario y alegar en el misme cuanto convenga a su derecho.

Lo que se hace público por medio dei presente para que llegue a conocimiento del interesado por ignorar el actual paradero del mismo.

Paims 7 Agosto 1924. - El Adminis trador, Diego S. Gadeo.

Núm. 1774

ALCALDIA DE PALMA

Don Antonio Alfredo Liompart y Julia, Aicaide de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capuat de las Bateares.

Hago saber: Que la cobranza de Céquias personales del año 1924-25, en su periodo voluntario, correspondientes a codes les veciaes de esta Capital y su términe, tendra lugar en estas oficinas municipales, los dias habiles que transcurran desie el cinco del actual mes de Agosto al cinco de Noviembre siguiente,

Lo que se hace público a los efectos oporquaos,

Paima 2 Agosio 1924, -El Alcalde, Aifrede Liompert.

Num. 1776

Neg.º de Hacienda,-Sección de arbitrios

Se mauncia al publico que queda abierta la cobranza voluntaria, para el ejercicio trimestral de 1924 y ejercicio 1924-25 de los arbitrios sobre Puertas y Ventanas dei Casco y su termino, como sambién los situados de mesas y siliones frente a Cafés y establecimien. tos analogos, desde la fecha de luser. ción dei presente anuncio en el B. O. de esta Provincia hasta el 31 de Octubre proximo.

Paims 7 Agosto de 1924, -El Alcalde accidental, Guinermo Dezcaliar.

Núm. 1769

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Presupuesto de 1924-25, -Mes de Julio

El Negociado de Hacienda propons a V. E. is distribución de fondos por capitules o conceptes, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arregio a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Pesetas P Cap. 1.0 -Gastos del Ayuntamiento. 52.386'00 Id. 2.º-Policia de Seguri-18.426'02 Id. 3.º-Policia urbana. . 38,379 89

Id. 4.º-Instrucción públi-13,310'45 Ca. Id. 5.º-Beneficencia mu-4.781'66 nicipal.

Id. 6.º-Obras públicas. . 30,125'18 Id. 7.º-Corrección públi-2.362122 Ca.

Id. 8.º-Montes. Id. 9.º-Cargas. 62,815 74 Id. 10. - Obras de nueva 13 865'91 construcción,

7.965'51

. 244.418'53

Id. 11.-Imprevistos.

En Palma a 26 de Julio de 1924. - El

Presidente, Luis Ferbal.
Palma 30 de Julio de 1924.—Aprobado. Así lo acuerda la Comisión Permanente en sesión de hoy.-El Alcalde, Alfredo Llompart. -P. A. de la Comisión Permanente. - El Secretario, Antonio Rossello,

Núm. 1683

Estracto de los acuerdos tomados por la Comisión Municipal Permanente durante el mes de Mayo de 1924,

Sesión del dia 8. - Se aprobaron las antas de las anteriores.

Se aprobaron las cuentas que suman en junto 9 899'38 pesetas.

Se aproba el extracto de los acuardos tomados durante el mes de Marzo.

Se designó a D. Ramon Cortés para que forme parte del Tribunal de clasificación y revisión deles mezos inscritos para el servicio en la armada,

Se acordó adherirse a la instancia del Ayuntamiento de Alicante suplicando se exceptue a los Ayantamientos del pago de casa habitación a los maes tros nacionales.

Se concedieron 36 permisos para obras en distintos puntos de esta ciu-

Se aprobaron varias cuentas del Negociado de Obras.

Se aprobó uno relación de pequeñas reparaciones a efectuar en la via pú-

Se aprobó el acta de la subasta de las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle de San Pedro.

Se acordó facilitar el bordillo necesa rio para la construcción de varias

Se aceptó el dictamen emitido por el perito tercero D. Guillermo Forteza acerca de la casa rumosa de la calle de San Magin.

Se aprobo la distribución de fondos.

Se aprobó la adjudicación definitiva de la subasta para el aprovechamiento del arbitrio Puerta de San Antonio.

Se concedieron 4 permisos para instalación de motores.

Se nombió a los Sres. Ferbal, Villalonga Ohvar y Cerdá para que cuiden de recibir el Museo de Raxa.

Se aprobaron varias altas en el padron vecinal,

pulturas.

Se aprobó la liquidación de las obras de construcción de un grupo de cinco sepulturas en el cementerio de esta ciudad.

Se concedieron dos permisos para el situato de autos en la via pública.

Se aprobo un dictamen sobre adquisición de un motor bomba para incendies.

Se aprobó la distribución de fondos que la Comisión de Ensanche somete al Avuntamiento.

Se concedieron tres permisos para obras en el Ensanche.

Igualmente se concedieron dos permisos para instalación de motores.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Ensanche sobre denuncia presentada por el Celador de realización de unas obras sin haber solicitado el correspondiente permiso.

Se aprobo otro dictamen sobre tras-

paso de una de las casas que tiene el Ayuntamiento en el Camp de'n Serralia.

Se aprobó otro dictamen proponien. do se recuerde a los propietarios a quienes se les facilité bordille la obli. gación que tiene de construir sus aceras.

Se acordó proceder al derribo de ciertos terraplenes existentes en el Ba. luarte del Sirjar.

de b

rión

Se

sion

an d

uten

Se

Neg

de]

llev.

an e

tanc

elim

com

Se aprobó un certificado a buena cuenta a favor de D. A. Balaguer con. tratista de las obras de urbanización de la Avenida de Estanislao Figueras.

Se enteró la Comisión de un oficio del Exemo, Sr. Gobernador dando traslado de una R. O. sobre el solar para la Casa de Correos.

Se aprobó una distribución de nego. ciados entre los Sres, Tenientes de

Se aprueba acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda un dictamen de la de Sanidad sobre cons. trucción de un establecimiento para desinfección de mendigos y emigrates.

Se acuerda una subvención de 1.500 pesetas para celebrar el congreso de la

Se acuerda un crédito extraordinario de 2.500 pesetas para limpieza y riego de la poblacion.

Se acuerda abonar a la Compañía de Ferrocarriles de Mallorca, la cantidad do 20 000 ptas.

Se faculta al Sr. Alcalde para que disponga de un crédito hasta 10.000 pesetas con cargo al próximo presupuesto, para atender a los gastos de confección del censo de población.

Depués de varios ruegos a la presidencia se levanto la sesión.

Sesión del dia 15. -Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron las cuentas en junio 1,467'40 ptas.

Se concedieron 45 permisos para obras particulares.

Se aprobó la recepción provisional de las obras de empedrado de la plaza de la Cuartera y calle de Cordeleria.

Se acordó ordenar al concesionaria de la red telefónica de esta población coloque adosados a la pared y bajo la acera, los postes que existen colocados eobre la construida recientemente en la calle de Alfonso XIII.

Se aprobó una relación de paqueñas reparaciones a efectuar en la via publica.

Se aprobó el informe emitido per el Teniente de Alcalde encargado de la sección de reemplazos sobre cambio del nombre de un individuo del reemplazo

Se aprobó una relación de cuentas por gatos efectuados en el ejercicio de 1923 - 24.

Se concedió un permiso para situar un auto en las paradas públicas. Se aprobó el traspaso de una sepultu-

Se aprobaron tres permisos para

obras particulares en el Ensanche. Se concedieron 3 permisos para instalación de motores,

Se aprobó un dictamen sobre construc. ción de aceras.

Se aprobó otro dictamen sobre suministro de bordillo y subvención para la construcción de una acera.

Se acordo delegar en D. Juan Vales. zuela la representación del Ayuntamiento anlos juegos florales que han de cele brarse en la Ciudad de Solier.

Se acordó anunciar la subasta de las aguas de la fuente de la Villa del dis del escuró.

Se acordó proceder a la monda de la tuberia conductora de las aguas de seta ciudad en su parte mas próximo a la misma.

Se acordo aceptar el motor bomba adquirido recientemente con destino servicio de incendios.

No habiendo mas assutos de que tretar se levantó la sesión.

Sesión dei dia 22,—Se aprobó el acta

de la anterior. Se aprobaron las cuentas que en junto suman 2,236'35 ptas.

Se entero de una comunicación del Baile dei Real Patrimonio referense A

Se aprobó unas relación de permisos para obras particulares.

Se aprobó la liquidación de las obras de empedrado de la Piaza de la Cuar-

us

DC

do

un

61

00

ad

el.

del

20

16-

18'

188

115

18"

CIA

B

del

Se scordo una concesión de 50 metros de bordillo con destino a la construcción de una acera en el Coll de'n Ra-

Se acordó proceder a la reparación del piso de asfalto de la calle de Esparteria.

Se aprobó otro dictamen sobre supresion de los faroles que no se encienden en distintos puntos de esta ciudad. Se aprobó la adquisición de diferentes

stensilios para los bomberos. Se aprobó un alta en el padrón de

vecinos. Se concedieron 5 permisos para ins-

alación de motores.

Se acordó anunciar la subasta para a fijación de anuncios en los mingito-Se aprobó una relación de cuentas del

Negociado de Gebierno y Policia. Se acordo desestimar una instancia de los dueños de autos de alquiler protestando del acuerdo tomado de que

lleven el emblema de la ciudad pintado en el capó.

Seaprobó el informe emitido por el Teniente de Alcalde encargado de la sección de Hacienda desestimando la inslancia de D.ª Maria Ferra pidiendo la eliminación de su finca de entre las comprendidas entre las beneficiadas por el derribo de la Illeta de Cort.

Se acordó la adjudicación del arbitrio Puerta de San Antonio a favor de Don

Miguel Fortezs. Se acordó la apertura de un concurso para la adquisición de tuberia de hierro, a fin de poder canalizar las aguas de las calles de la Herreria y

En este estado se levantó la sesión. Sesión del dia 31. - Se aprobo el acta dels anterior.

& aprobaron las cuentas que suman mjunto 20.868'09 pasetas.

Se acordó que todo acto municipal 78ya acompañado del conforme del Teniente de Alcalde encargado del res Pectivo Negociado.

Se concedieron 14 parmisos para obras particulares.

Se aprobó una relación de pequeñas leparaciones a efectuar en la via pú-

Se concedieron 5 permisos para insfalación de motores

Se acordó un donativo de 250 peselas a los presos de la Cárcel para cum-Mimiento del Precepto Pascual. Se concedieron varios permisos para

litar autos en les parades públicas, Se acordó disminuir en 40 centime-108 la altura de las columnas que han einstalarse en la Plaza de Cort.

Se concedió un voto de confianza al St. Alcalde para que organice la fiesta de imposición al niño Irazazabal de la Medalla de sufrimientos por la Patria. En este estado se levantó la sesión.

Palma 14 de Julio de 1924, -- Aprobato por la Comisión permanente, Asi reulta del acta de la sesión de hoy. -A. Rosselló.

Núm, 1770

AYUNT.º DE SANTA MARIA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno al presupuesto municipal Ordinario pala el ejercicio económico de 1924 a 25, stara de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por Bapacio de quince dias, durante cuyo plazo y dos dias más, padrán los veunos presentar contra el mismo, las teclamaciones que estimen convenien-les, ante quien y como corresponde, con arregio al articulo 300 y siguientes del Estainto municipal vigente.

Santa Maria a 3 de Agosto de 1924.-El Aicalde, Rartolomé Simonet.

Núm. 1771

Aprobadas, per el Ayuntamiento ple-lo, en sesión del dia 1.º del actual las ordenanzas y tarifas de las exacciones idem.

is circulación de autos por el Bosque de i municipales acordadas imponer en el ejercicio económico de 1924 a 1925, quedan expuestas al público por término de quince dias, en la Secretaria de esta Corporación, durante los cuales la Comisión permanente admitirá las recismaciones que formulen los interesados de conformidad a lo dispuesto por el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Santa Maria 4 de Agosto de 1924. -El Alcalde, Bartolomé Simonet, -P. A. del A. P.-El Secretario, Monserrate Bestard, ob ox ob nolocultani al

Núm, 1764

ALCALDIA DE SAN JUAN BTA,

Aprobadas por el Ayuntamiento en pleno las ordenanzas que han de re gir para la exacción de los arbitrios establecidos durante el corriente ejerciclo, estarán de manifiesto al público, en la Secretaria de esta Corporación por término de quince dias a contar desde el que aparecerá inserio este anuncio en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos y demas que se consideren con derecho y formular las reclamaciones que crean pertinentes y

San Juan Bautista 2 Agosto 1924. --El Alcalde, Miguel Riera.

Núm, 1765

Don Juan Prats Colomar, Alcalde constitucional del término municipal de San Antonio Abad.

Hago saber: Que por esta Alcaldia con fecha de hoy se ha dictado la siguiente providencia: Mediante no haber hachas efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de repartimiento general de utilidades formado para el ejercicio trimestral de 1924, durante el periodo voluntario que al efecto se les sefialaron, cumpliende le precaptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incursos en el recargo de primer grado de apremio que consiste en el 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia, que si en el plazo de ocho dias no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio, con un nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 51 de la citada Instrucción, se publica el presente edicto por el que anuncio a los contribuyentes el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio, a cuyo efecto, permanecera abierta la cubranza en estas Casas Consistoriales durante los ocho dias siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta

San Antonio Abad a 4 de Agosto de 1924 .- El Alcalde, Juan Prats.

Núm. 1064

AYUNTAMIENTO DE FELANITX 8.ª semana del 31 de Marzo al o de Abril

Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los dias de dicha semana, en las obras públicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador,

Bartolomé Capo Perelle por 5 jornales 21'25 pesetas.

Jaime Mateu por 5 id. 55'00 id.

Juan Esselrich por 5 id. 21'25 id. Gabriel Rossello Oliver por 4 id. 17'00 id.

Bartolomé Gomila Oliver por 3 id.

Jaime Barcelo Alou por 3 id. 12575 idem.

Antonio Barcelo Bennasar por 8 id.

Juan Roig Adrover por 4 id. 16 id. Rafael Obrador Prohens por 5 id. 18/75 id. 1/

Autonio Pou Muntaner por 5 id. 16:25

Antonio Adrever Adrever por 4 id. ? 17'00 id.

Pedro J. Fiol Obrador por 4 id. 16 id. Martin Chamena Ramis por 4 1 id.

Miguel Borton Marti barrenero por 51 id. 27'50 id.

Bartolomé Barceló Bennasar por 4 }

Juan Fiol Nicolau por 4 id, 17'00 id. Juan Monserrat Adrover por 31 id.

Juan Alou Pons por 2 id, 22'00 id, Juan Alou Pons por 2 id, 8'50 id. Gulliermo Oliver Ramon por 5 id.

18'25 id. Francisco Barcelo Binimelis por 4 id. 14'40 id.

Juan Adrover Liull por 5 id. 21'25

Antonio Garcia Martorell por 31 id. 14'85 id.

Nicolas Artigues Martorell por 31 id. 14 00 id.

Miguel Vicens Garau por 4 id. 17 id. Juan Maimo Caldentey por 5 id. 16'25 id.

Antonio Oliver Suner por 3 id. 12:75

Magin Suffer Barcelo por 4 id. 17 id. Pedro Pou Muntaner por 5 id. 17'50 idem.

Francisco Maimó Artigues por 3 id. 12'75 Id.

Juan Obrador Roselló por 5 id. 21'25

Antonio Adrover Daumau por 5 id. 55'00 id.

Antonio Suner Valens por 4 id. 13 id. Rafael Soler Tauler por 5 id. 21'25

Bartolomé Rosselló Salom paredador por 12 id. 10'50 id.

Miguel Adrover Mestre por 5 id. 20 id. Andrés Pons Obrador por 4 id. 16 id. Antonio Martorell Obrader por 4 id. 40'00 id.

Francisco Suner Adrever por 31 id. 14685 id. Juan Mestre Barcelo por 3 id. 12'75

Miguel Llinas Garcia por 5 id. 21'25

Miguel Barcelo Artigues por 21 id.

10'60 id. Gabriel Adrover Escalas por 2 id.

8'50 id. Total 825'35 pesetas.

Son ochocientas veinte y cinco pese-Felanita 10 Abril 1924.—Ermitaño

Samuel, -V. B. -El Alcalde, A. Rigo.

Nam. 1070

9. semana del 7 de Abril al 13 del msimo. Nota de los operarios, carros y jornales que han devengado en los dias de dicha semana, en las obras publicas municipales de construcción del nuevo camino de San Salvador.

Juan Monserrat Adrover por 2 jornales 22 pesetas.

Barsolomé Gomila Oliver por 4 % id. 20'20 id.

Juan Alou Pons por 42 id. 52'25 id. Pedro Pon Montaner por 5 % id,

Antonio Pou Muntaner por 52 id. 18'69 id.

Miguel Vicens Garau por 12 id. 7'40 idem.

Miguel Vicens Garag por 2 id. 22 id. Jaime Barcoio Alou por 5 113 id. 24'45 1d.

Antonio Barcelo Bennasar por 5 13 id. 20'95 id.

Juan Rog Adrover por 2 id. 8 id. Kafael Obrador Prohens por 3 id. 11'25 id.

Matias Roig Llado barrenero por 2 id. 10'50 id.

Antonio Adrever Adrever per 5 13 id. 24'45 id.

Pedro J. Fiel Obrador por 3 id. 12 id. Gabriei Rossello Oliver por 4 1[3 id. 20'20 1d.

Juan Estelrich por 5 13 id. 24'45 id. Jaime Mateu por 5 113 id, 63'25 id, Bartolomé Capo Perelló por 5 13 id.

Maria Chamens Ramis por 5 113 id.

Miguel Borton Marti barrenero por 5 118 1d. 28 75 id.

Bartolomé Barceló Bennasar por 3 113 id, 15'90 id,

Juan Fiol Nicolau por 4 id. 17 00 id. Rafael Soler Tauler por 5 113 id.

Miguel Adrover Mestre por 4 id. 16. Antonio Martorell Obrador por 2 id.

Francisco Suñer Adrover por 5 id. 21'25 fd.

Juan Mestre Barceló por 4 id. 17 id. Gabriel Adrover Escalas por 3 id. 12'75 id.

Miguel Barcelo Artigues por 3 1;3 id. 15 90 id.

Francisco Barceló Binimelis por 4113

Juan Adrover Llull por 5 113 id 24'45

Antonio Garcia Martorell por 4118 id. 20'15 id. Juan Maimó Caldentey por 5 118 id.

19'25 id. Antonio Oliver Suffer por 3 113 1d.

Magin Suner Barcelo por 513 id. 24'45 id.

Francisco Maimó Artigues por 5 id. 21'25 id.

Juan Obrador Rosselló por 5 15 id.

Antonio Adrover Daumau por 5113 id, 63'25 id. Antonio Suffer Valens por 5 113 id.

Bartolomé Autich Oliver por 5 113

id. 17'00 id. Pedro Maimó Monserrat por 5 13 id. 24'45 id.

Andrés Mayol Colom por 4 113 id. 20'20 id.

Miguel Llinas Garcia por 3 id. 12'75 Francisco Maymo Caldentey por 4 id.

17'00 id. Mateo Fiol Bennasar por 1 id. 3'65

Antonio Fiol Bennasar per 1 id. 11 id.

Total 960'60 pesetas, Son nuevecientas sesenta pesetas con sesenta centimos.

Felanitx 16 Abril 1924.—Ermitafio Samuel.—V. B. —El Alcalde, A. Rigo.

Núm. 1784

Don José Entrena Garcia, Juez de primera Instancia e instrucción del partido de

Por el presente se hace saber: que en

los autos que laego se expresarán, ha recaido la sentencia cuyo encabeza. miento, parte dispositiva y firma del Juez son como sigue: Sentencia. En a ciudad de Inca, dia uno de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, el senor don José Entrena Garcia, Juez de primera instancia de dicha ciudad y su partido; vistos los autos juicio declarativo de mayor cuantia, promovidos por dona Francisca Pascual Pol, propietaria, vecina de Palma, representada por el procurador don Pedro Ferrer, primero, más tarde por el procurador don Antonio Rotger, y defendida, sucesiya-mente, por don Luis Alemany y don Enrique Sureda, contra don Pablo Coll Homar, industrial, dona Esperanza Brunet Campins, propietaria, don Pedro Simonet Reynés, propietario, los tres vecinos de Alaró, y doña Gerónima Perello Pol, sin profesión, vecina de Soller; los tres primeros representados por el procurador don Pedro Pereiló y defendidos por el Leirado don Jaime Suau y la última representada por el procurador don Pablo M.ª Morey y defendida por el abogado don José Socias; y contra los herederos desconocidos que acaso existan de don Gaspar Perello Pol, declarados en rebeldia, sobre declaración de nulidad o de rescision de contratos de venta de fincas, hechos en fraude de acreedores..... Fallo: que no ha lugar a declarar la nue lidad ni la rescisión de los contratos de fechas, uno de ellos de doce de Enero. dos de veinte y tres de Febrero y otro de dos de Marzo de mil novecientos diez y nueve, respectivamente otorga-dos por dona Francisca Perelló Pol, y por los demandados dona Esperansa

Y para que sirva de notificación en forma a las partes litigantes constituidas en rebeldia, cumpliendo lo mandado en la sentencia transcrita, se expide el presente edicto en la ciudad de Inca dia seis de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro. - José Entrena. - Ante mi, Miguel Sampol.

Num, 1783

D. Bartolomé Mir y Calafell, Arrendatario de la recaudación de Contribuciones e Impuestos de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que la recaudación voluntaria de las cuotas de Contribución Territorial, Edificios y Solares, In dustriai y de Carruajes de Lujo, e Impuesto de Casinos o Circulos de recreo, correspondientes al primer trimestre (

924. Ermitano

S. C. P. A. colos A. Blaco

del actual año de 1924 a 25, tendrá lugar en los pueblos y días que a continuación se relacionan del corriente

PUEBLOS	DIAS
Palma,	11 al 31
Buffola	
Alaró	12 al 15
Alcudia . 1	12 al 15
Valldemosa.	16 al 17
Llubi	18 al 20

Lo que se anuncis ai público para su conocimiento en virtud de lo dispuesto en el articulo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Palma 7 Agosto 1924, -El Arrendatario, Bartolomé Mir.

Num. 1780 CONTRIBUCION RUSTICA

4.º trimestre de 1922-23

Don Jorge Albis Caplionch, Recaudador ejecutivo de la zona de Inca, de la que es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha 6 del actual la siguiente

Providencia-No habiendo satisfecho D. Pedro Juan Axarteli Aloy sus descubiertos que tiene con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebies y semovientes, se accerda la enagenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al expresado deudor, enyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia veinte y cinco del actual y hora de las quince siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifiquese esta providencia al deudor, y al acreedor o acreedores hipoblico por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás sitios acostumbrados en esta localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local que ocupa esta Recaudación calle Miguel Costa n.º 1, 1.º Pollensa, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento en lo dispuesto en el articulo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enagenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente re-

Contribuyentes, bienes embargados, y cargas preferentes conocidas

Pedro Juan Axarrell Aloy .- Una porción de tierra situada en este término municipal de un cuartón cuarenta y tres destres, o sean 25 áreas 38 centiáreas, denominada «Ca'n Soler» y linda por Norte con tierra de Juan Serra. por Sur con la de herederos de Margarita March, por Este con la Albafereta de D. Juan Crespi y por Oeste con tierra de Juan Beltrán.

Dicha finca tiene un liquido imponible de veintiuna pesetas veinticinco céntimos, que capitalizada al 5 por 100 da un valor de 425'00 pesetas, siendo las dos terceras partes la cantidad de 283'32 pesetas, las cuales servirán de tipo para la subasta, sin que conste gravamen alguno que pese sobre la misma.

2. Que los deudores o sus causas habientes, y los acreedores hipotecarios ea su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagado el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3. Que los titulos de propiedad de

tecarios en su caso; y anunciese al pu- y los inmuebles están de manifesto es esta oficina hasta el dia de la celebra. ción de aquel acto, y que los licitado. res deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

4.ª Que será requisito indispensa. ble para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previa mente en la mesa de la presidencia 5 por 100 del valor líquido de los bis nes que intenten rematar.

5. Que es obligación del rematanta entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido precio de la adjudicación: y

6. Que si hecha ésta no pudiera ul. timarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se decretará la pérdida de depósito, que ingresará en el l'esoro,

Alcudia a 8 de Agosto de 1924,- R Agente Ejecutivo, Jorge Albis.

Núm. 1766

Don Antonio Portas Prats, Recaudado del Repartimiento general de utilida des de este término municipal.

Hago saber: Que la cobranza volun. taria del primer trimestra del ejercicio de 1924-25 por el concepto de repard miento general de utilidades tendrá lugar en los dias que faltan de este mes. a cuyo efecto se si uará la recaudación en la Casa Consistorial desde las oche a las diez y ocho de cada uno de los lodicados dias. En su consecuencia y para que llegue a conocimiento de los interesados y con el fin de que los mismos no sufran los recargos que previs ne la Instrucción vigente para el procedimiento de apremios se invita a los contribuyentes por medio del present edicto, a que verifiquen el pago de su respectivas cuotas en el plazo selalado.

San Antonio Abad a 4 de Agosto d 1924. - El Recaudador, Antonio Portas

> tec esc obr

> los ció:

de TOD

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE MAHON

CUENTA del tercer trimestre de 1923-24

Primera parte.—Guenta de Caja	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	91144·78 125158'66
OARGO.	216303'44
Data pages verificades en igual trimestre.	131542'70
Existencia para el trimestre que sigue.	84760'74

Segunda parte. - Cuenta por Conceptos

INGRESOS	del trimestre		TOTAL de las operaciones
Propies.	1855'84	321.57	2176.91
Montes	OD SCORES	DURG to 1	DI 24 20
Impuestos.	84248'62	59369'10	143617'72
Beneficencia	Meget,	MEL OUR	. bl of 80
Instrucción pública	A Bois TOU	water safe	101 200 1
Corrección pública	, stempe a	epinet §	
Extraordinarios	79'60	THEOREM !	79'60
Resultush altablicato	83613 11	legarit	83613'11
Rc. para cub. el déficit.	104512 71	65388.99	169901.70
Reintegros	A st cont	79.00	79.00
Cargo pesetas.	274309'38	125158'66	399468'04
PAGOS	el prount	and son	Si i i non
Gastos del Ayunt.º .	84103'69	16353'39	50457'08
Policia de Seguridad.	11486'96	5313'48	16800 44
Policia urbana y rural.	34658 38	15976'74	5063512
Instruccion pública	16190'51	. 8321.37	24517'88
Beneficiancia	16343'42	8501.23	24844 95
Obras publicas	30680'67	10410'66	
Corrección publica	Winas from	2214.94	2214.94
Montes	HI HARRIE MAI	1	oly a lod
Cargas	34688 63	62779'32	
Ob. de nueva construc,	1897 26		1897 26
Imprevistos	2609'08	671'27	
Resultas	500.00	1000.00	1500'00
Data pesetas.	188164'60	181542'70	314707:30

En Mahón a 31 Diciembre de 1923. - El Depositario. Francisco Boch. -El Con ador Supiente, A. F. Clar. -V. B. El Alcalde, Francisco Ponseti.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE SANCELLAS

CUENTA del tercer trimestre de 1923-24

Primera parte.—Guenta de Caja	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	3500·69 9484·54
Cargo	12985'23 8766'94
Existencia para el trimestre que sigue.	4218'29

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las Operaciones
Propios.	NU 9186	1451'12	01451'12
Montes.			
Impuestos.	1382'80	434'50	1817'30
Beneficencia		Prese	mant . shie
Instrucción pública.			-
Corrección pública	UN .		Note. 108
Extraordinarios	• 44	1000 1200	W. C.
Resultas	3638'38	1020000	3638'38
Rc. para cub, el déficit.	11759'00	7598'92	19357 92
Reintegros	and a ster	£ 5033 412 6	onwarda
Cargo pesetas .	16780.18	9484.54	26264.72
PAGOS	TAKO NE	n lab noto	s construct
Gastos del Ayunt.	2647'90	4942'63	7590'53
Policia de Seguridad .	ALL THE PARTY OF	300.00	800'00
Policia urbana y rural,	1950'00	400'00	2350'00
Instrucción pública.	758 33	100 to	768433
Beneficencia	1405'00	1458'00	2843.00
Obras públicas	671.99	410'48	1082.47
Corrección pública .	540'82	200 Part	540'82
Montes			
Cargas	5075'45	1253'83	6329'28
Ob. de queva construc.			
Impravistos	230'00	22'00	252'00
Raintegros,			
Data pesetas	13279-49	8766'94	2204643

En Sancellas a 3 Enero de 1924, - El Depositario, Jaime Liabrés .- El Secretario Contador, Antonio Verd. -V.º B.º-El Alcaide, Gullermo Busenst.

DEPOSITARIA DEL AYUNT.º DE ALGAIDA

COUNTY del selcer elimestre de 1920	0-23
Primera parte.—Guenta de Caja _	Pesetas
Existencia en fin dei trimestre anterior. Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	9449'71 2378'53
CARGO. Data pagos verificados en igual trimestre.	11828'24 11202'86

Existencia para el trimestre que sigue.

Segunda parte.	-Guenta p	or Concept	08
INGRESOS	Saldo dei trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operacions
Propios	244'05	546'07	790'11
Montes	4990'20	1150'60	6140'8
Beneficencia	egez il o	alu da soci	;
Corrección pública . Extraordinarios .	210'61	or otalis	210'51
Resultas	1904'42	681'86	1904'48 6433'94
Reintegros	or delega	2878'53	100
Cargo pesetas.	13101.36	2010.00	1041
PAGOS Gastos del Ayunt.º .	832'12	904'45	1736'5
Policia de Seguridad, Policia urbana y rural	58'85	723'00	781'85
Instrucción pública . Beneficencia	50'60	1148'00	1198'60
Obras públicas Corrección pública .	ATRIA PARI	273'00 1740'44	273 00 1740 44
Montes	2535 08	6336'57	8871'65
Ob. de nueva construc. Imprevistos	175'00	76'90	251'90
Resultas	3 3 400	Manican	14854.01
Data pesetas.	3651.65	11202'36	1400

En Algaida a 7 Enero 1924,-El Depositario, gue! Vanrell, - El Secretario-Contador, Guillermo Muiet, -V. B. - El Alcaide, Miguel Onver.

PALMA, - ESQUELA-TIPOGRÁFICA